

**CONCESIÓN DE AYUDA HUMANITARIA A UNICEF DESTINADA A LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS AFECTADOS POR LA DESTRUCCIÓN DEL HURACÁN MATTHEW A SU PASO POR HAITÍ**

Esta Alcaldía, en el uso de las atribuciones concedidas por la Legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El escrito de fecha 17 de octubre de 2016, Presentado por UNICEF- Comité Español en La Rioja. En el que pone de manifiesto que el pasado 4 de octubre de 2016, el huracán Matthew arrasó la costa sudeste de Haití, con vientos de 230 Km./h generando inundaciones, arrancando árboles, techos de las casas, vías de comunicación con la zona sur de la isla, etc.. 750.00 personas, entre las que se encuentran 500.000 niños afectados, de los cuales 350.000 necesitan ayuda humanitaria urgente. En consecuencia solicita una ayuda económica, destinada a cubrir las necesidades básicas de las niñas y niños afectados por el huracán, cuyo objeto es, asegurar el acceso al agua potable, a la higiene y educación para la prevención de enfermedades relacionadas con el agua.
2. El informe la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de octubre de 2016.
3. El contenido de los Artículos 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los Informes de la Intervención de Fondos y de Fiscalización del Gasto de fecha 20 de octubre y 3 de noviembre de 2016, respectivamente, acreditativos de la existencia de crédito para atender el gasto de 8.000,00 € con cargo a la partida 922.10 480.99 del Presupuesto General de 2016.
5. La Propuesta de Resolución formulada al efecto por la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo.

**RESUELVE**

Primero: Aprobar la concesión de una ayuda económica por importe de 8.000,00 € a la Fundación UNICEF-Comité Español ( G84451087), para la atención de la población infantil de Haití, afectada por las consecuencias devastadoras del referido huracán, destinada asegurar el acceso de agua potable, a la higiene y educación para la prevención de enfermedades relacionadas con el agua.

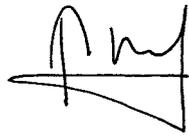
Dicho importe se financiará con cargo a la partida 922.10 480.99 del Presupuesto General vigente de 2016 y se transferirá tras la aprobación de esta resolución.

Segundo: La Fundación UNICEF-Comité Español deberá justificar la ayuda recibida, haciendo constar donde proceda la colaboración de este Ayuntamiento.

Tercero: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.

**El Alcalde en funciones**

Pedro Manuel Sáez Rojo



**Secretaria General Municipal**

María Angeles Martínez Lacuesta

